**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2020.**

En la ciudad de Gualaceo, a los 15 días del mes de abril del año 2020, siendo las dieciséis horas con cero minutos, previa convocatoria para el efecto, se instala la sesión extraordinaria del I. Concejo Cantonal de Gualaceo mediante la plataforma virtual Zoom, presidido por el Ing. Pablo Agustín Ulloa Rodas, Alcalde encargado mediante oficio Nº 0226- GADMCG-AG-2020, con la presencia de los Ediles que integran el Concejo Municipal, el Sr. Aurio Simón Pérez Ortega, Dr. Jorge Mauricio Rodas Lituma, Dr. Ángel Tacuri Corte, Lic. Euclides Benjamín Vera Quichimbo, con la presencia del Ab. Trajano Ríos, Síndico Municipal (E) y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Abg. Vanessa Valdez Chalco, que certifica.

**UNA VEZ CONSTATADO EL QUORUM REGLAMENTARIO, SE DA INICIO A LA SESIÓN, CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE QUE MEDIANTE OFICIO N 0223-GADMCG-AG-2020, SOLICITA LICENCIA POR ENFERMEDAD.**

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE QUE MEDIANTE OFICIO N 0223-GADMCG-AG-2020, SOLICITA LICENCIA POR ENFERMEDAD.

**El señor Alcalde encargado, Ing. Pablo Ulloa**. – Pongo a consideración de ustedes este punto del orden del día, como es conocimiento de ustedes y a publico el caso o la situación por la que está viviendo el señor Alcalde en los últimos días, en el tema de su salud, el señor Alcalde, luego de haberse sometido a las pruebas y exámenes del COVID-19, ha dado positivo por lo cual el señor Alcalde está solicitando también el encargo de la Alcaldía a mi persona como vicealcalde y también a sabiendas de que son recomendaciones de los profesionales de salud que el señor Alcalde este en reposo para superar lo que es el tema del coronavirus que es preocupante a nivel local, provincial y mundial, para dar a conocer y cumplir lo que está establecido en la ley estamos poniendo a consideración al concejo cantonal, no sé si es que algún compañero tiene algún punto de vista ante la situación de este punto del orden del día.

**El señor sindico (E), Abg. Trajano Ríos.-** Buenos días señores concejales, compañera secretaria. Efectivamente la licencia por enfermedad le corresponde en este caso al señor Alcalde, las disposiciones legales que facultan ante dicha situación, que están establecidas en el artículo 57 letra S del COOTAD, que establece que son atribuciones del concejo el conocer las licencias de sus miembros que acumulados no sobrepasen de 60 días y a su vez eso está en concordancia con el art. 27 letra a de la LOSEP y el art. 33 del reglamento de la LOSEP que se refiere a las licencias por enfermedad y finalmente esta en concordancia con el art. 62 literal a) del COOTAD de lo que hace referencia a la facultad que tiene el señor vicealcalde para poder subrogar al Alcalde en caso de ausencia mayor a tres días, entonces en razón de que se tienen los justificativos médicos o los certificados médicos, seria procedente de que es el concejo pueda conocer la licencia solicitada por el señor Alcalde , eso nada mas.

**El señor Alcalde encargado, Ing. Pablo Ulloa**. – Con las aclaraciones del caso pongo a consideración de ustedes.

**El concejal, Dr. Ángel Tacuri. –** El punto que estamos tratando es un tema que no lleva a la preocupación, a la pena que nuestro Alcalde, está atravesando por un momento crítico, lastimosamente fue objeto de contagio de este virus y lo que ha generado estar bajo control y sobre todo sin poder desde el espacio que se encuentra de administrar o dirigir lo que corresponde, entonces siendo consecuentes por la situación en la que está atravesando y al mismo tiempo lamentando mucho con él, a más de una autoridad le consideramos una persona, un buen ser humano, un amigo; en primera instancia quiero solidarizarme con la situación que atraviesa, quizás por este medio, dejar sentado nuestra preocupación. Hemos revisado el oficio que hace llegar el Ing. Gustavo Vera, solicitando que se conceda la licencia por enfermedad, ya dijo el señor sindico, es un derecho irrenunciable que está establecido en la constitución de la república, en el COOTAD, en la LOSEP, en su reglamento y las mismas disposiciones que al momento de expedir el presidente de la república, su estado de emergencia y también se prevé ciertas situaciones que deben ser consideradas, de alguna manera tratar de evitar y sobre todo velar por la salud de las personas, porque este rato lo que está en juego es el derecho a la vida, un derecho fundamental de todo ser humano, entonces en base de eso tenemos el oficio obviamente que solicita la licencia y al mismo tiempo designar la subrogación de la persona a quien corresponde, es esa virtud, al no tener mayor observación sobre el tema, más bien estoy de acuerdo que se conceda de parte del Ilustre Concejo cantonal, de acuerdo a lo que prevé el COOTAD, que se conceda la licencia respectiva y al mismo tiempo se le encargue por el tiempo que va a durar la licencia a quien corresponde, es este caso a su Autoridad, señor vicealcalde, para que de esa forma la entidad municipal no puede y no debe quedar en acefalia porque eso no está permitido y sería fatal que nosotros permitamos de que una entidad pública como el GAD Municipal vaya a tener esa situación y quizás así seriamos corresponsables de todo lo que pudiera pasar más adelante, con eso señor Alcalde mociono para que se le acoja la petición concedido la licencia respectiva y a su vez encargando la alcaldía a quien corresponde y como decía de acuerdo a la Ley le subrogara el vicealcalde, todo esto está fundamentado en el art. 27 de la LOSEP en su literal a); hay el certificado médico en el cual tenía una duda que no se establece o no se recomienda y tampoco en el oficio dice para que tiempo se pide la licencia, porque hubiera sido interesante establecer un tiempo probable, no podemos decir que va a ser exacto diez día, quince días o un mes, eso igual se puede prorrogar si es que el tiempo se considera suficiente, entonces no sé si por ese lado a lo mejor como da la solución, porque no hay un tiempo que el señor Alcalde no dice pido la licencia específicamente para cuanto tiempo, la ley a nosotros si nos prevé para hasta tres meses, es obvio, pero aquí sí sería determinar no sé si son quince días o tres semanas, o un mes, entonces por ese lado solamente tendría ese vacío, no sé si por ahí si el señor sindico nos aclara esa situación o a su vez pedir una ampliación al petitorio para que se pueda establecer, pero de no ser así yo creo que en todo caso la licencia para mi criterio sin ser un profesional en el área médica, no debe ser inferior a unos 15 días, dependiendo las circunstancias por la que estén atravesando y si ese tiempo resulta insuficiente que a lo mejor más adelante se puede ampliar, eso nomas señor Alcalde encargado, esa es mi moción por lo tanto que se acoja esa petición bajo los dos aspectos fundamentales que se va a tomar en resolución en esta tarde y al mismo tiempo augurando a usted señor Vicealcalde el encargo que por el tiempo que dure la licencia del titular, sea de lo mejor, la administración, el manejo y la riendas que tenga que asumir dentro del GAD lo haga con absoluta responsabilidad y sobre todo cumpliendo las expectativas de los ciudadanos que a diario están opinando, denunciando, reclamando o exigiendo, en todo caso eso nomas, es un duro reto pero toca afrontar, nada mas de mi parte y muchas gracias.

**El señor Sindico (E), Abg. Trajano Ríos.-** En el certificado médico que se le ha emitido al señor Alcalde titular, no se establece un tiempo específico en días, sin embargo si leemos en la parte de abajo señala: que por lo que prolongara su aislamiento hasta que por parte del INSPI, laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud Pública, envié los resultados indicado y dar de alta respectiva, información que se proporcionara de manera personal al señor Alcalde; si bien no existe un tiempo específico, estaríamos a expensas de que al señor Alcalde le den de alta y el a su vez pueda comunicar de que ya lo ha recibido, entendiendo de que el proceso de cuarentena o de aislamiento son de al menos de 15 a 16 días, el señor Alcalde ya estaría más o menos por esos tiempos, salvo a que le extiendan un tiempo adicional para que pueda recuperarse de manera completa, pero estaríamos expensas a que se de esta situación y que obviamente no podría superar e tiempo que ya establece el propio COOTAD respecto a la ausencia, no sé si tal vez con eso les pude ayudar, más claro está en la letra s) del artículo 57 habla de las licencia, en este caso no creo que vaya a llegar a los sesenta días sino más bien una vez que el señor Alcalde reciba el alta nos pueda comunicar para que pueda reincorporarse, eso nada más. Otra pequeña sugerencia para complementar la moción que hizo el Dr. Ángel Tacuri, es de que la decisión que pueda tomar el concejo al conceder la licencia, sea comunicado al departamento de Talento Humano y al resto de dependencias, así como a la concejala suplente del señor Vicealcalde, para que a su vez pueda continuarse con los procesos que corresponden.

**El concejal, Dr. Ángel Tacuri. –** Escuchando el criterio del señor asesor jurídico, en este caso quedaría, hablemos sobre el tiempo según lo que establece hasta que el señor Alcalde comunique con la respectiva documentación, es decir el certificado médico, y lo demás a la sugerencia que hacia relación, sobre la notificación a sus respectivos departamentos para que emitan la acción de personal para que pueda sumir el encargo correspondiente y lógicamente la notificación en el momento que asume al alterno en este caso de su persona, entonces esa atribuciones dentro de la resolución correspondería encargar a la señorita secretaria para que proceda con esas formalidades legales que naturalmente son legales y que se lo haga de manera inmediata sobre todo la notificación de su encargo, en lo demás señor Alcalde encargado, no tengo ninguna observación más, más bien ratifico mi moción, todo caso al contar con el apoyo de los compañeros u otra sugerencia estoy dispuesto a acatar sobre todo considerar de ser pertinente, nada más.

**El concejal, Dr. Mauricio Rodas. –** Buenas tardes con todos los compañeros. Efectivamente se ha escuchado el planteamiento hecho por el Dr. Ángel Tacuri sobre la situación de la presente reunión el criterio técnico del asesor jurídico, también ha sido muy valioso en el sentido de que efectivamente tiene que cumplir con todos los documentos que hay que tomar en cuenta, en este caso la alterna suya cumple funciones importantes dentro del GAD Municipal, lo cual a su tiempo se tiene que tomar los recaudos necesarios para saber quiénes reemplazan a ella, situación que realmente a la resolución de nosotros, pero tenemos que estar ya atentos a todo lo que venga en adelante, por lo que se ha manifestado y todo está legalmente fundamentado sobre la inquietud del tiempo de permiso, misma que ha sido solventado por el señor sindico esta inquietud, entonces apoyo la moción del Dr. Ángel.

**El señor Alcalde encargado, Ing. Pablo Ulloa**. – Gracias doctor Mauricio, señorita secretaria al existir la moción planteada por el Dr. Ángel Tacuri y al ser respaldad por el Dr., Mauricio Rodas, someta a votación.

Existiendo una moción, con su respectivo apoyo, el señor Alcalde encargado, solicita que por secretaría se someta a votación**.**

**El concejal, Sr Aurio Pérez. -** Por la moción del Dr. Ángel Tacuri.

**El concejal, Dr. Mauricio Rodas. –** Por la moción del Dr. Ángel Tacuri.

**El concejal, Dr. Ángel Tacuri. -** Mi voto es por mi moción.

**EL concejal, Lic. Benjamín Vera. -** Apoyo la moción

**El señor Alcalde encargado, Ing. Pablo Ulloa**. – Apoyo la moción del Dr. Ángel Tacuri.

Una vez puesto a consideración de los señores ediles el punto a tratar y luego de las deliberaciones, el señor concejal, Dr. Ángel Tacuri, mociona que se autorice la Licencia por enfermedad al señor Alcalde y se encargue la alcaldía, durante el tiempo que dure la licencia del titular, al vicealcalde del cantón Gualaceo, misma que al tener el apoyo se dispuso a votación, dando como resultado cinco votos a favor y, ninguno en contra; en consecuencia, el Pleno por unanimidad de sus miembros, **RESUELVE: AUTORIZAR LA LICENCIA POR ENFERMEDAD AL ING. EDGAR GUSTAVO VERA ARIZAGA, ALCALDE DEL CANTÓN GUALACEO, HASTA QUE POR PARTE DEL INSPI LABORATORIO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, ENVIE LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES REALIZADOS Y SE DE EL ALTA RESPECTIVA; Y A SU VEZ ENCARGAR LA ALCALDÍA POR EL LAPSO QUE DURE LA LICENCIA, AL ING. PABLO AGUSTÍN ULLOA RODAS VICEALCALDE DEL CANTÓN GUALACEO Y EN SU REEMPLAZO NOTIFICAR A LA CONCEJAL SUPLENTE ING. DANIELA LITUMA PARA QUE ASUMA LA CONCEJALÍA. DEBIENDO PARA EL EFECTO NOTIFICAR AL JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A EMITIR LAS RESPECTIVAS ACCIONES DE PERSONAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA RESOLUCIÓN SE DISPONE A LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.**

Sin más puntos que tratar, cuando son las 16h15 se da por terminada la sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Gualaceo. Para constancia firma el señor Alcalde y la infra inscrita Secretaria que certifica.

Ing. Pablo Ulloa Rodas Abg. Vanessa Valdez

**EL ALCALDE (E) SECRETARIA DE I. CONCEJO.**